



QUILLOTA, **24 SET. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **6066** / VISTOS:

1. Por necesidades del Servicio;
2. Decreto Alcaldicio N°501 de fecha 24 de enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, cedula de identidad N° [REDACTED];
3. Certificado N°5968 disponibilidad presupuestaria extendido por la oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE, el Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°501 de fecha 24 de enero de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE en el Contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, para que realice la labor concreta y específica de: EVALUACIÓN NUTRICIONAL Y EMISIÓN DE INFORME Y PROGRAMA PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DURANTE EN PERIODO 2014, JORNADA COMPLETA.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$509250 (quinientos nueve mil doscientos cincuenta pesos), ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, por cuanto el jefe de unidad o del servicio, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DEBE DECIR en el Contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, para que realice la labor concreta y específica de: EVALUACIÓN NUTRICIONAL Y EMISIÓN DE INFORME Y PROGRAMA PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DURANTE EN PERIODO 2014, desde el 01 de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, cumplirá la labor de; EVALUACIÓN Y CONSEJERÍA NUTRICIONAL, TALLERES EDUCACIONALES EN CASA DEL ADULTO MAYOR, JORNADA COMPLETA.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$509250 (Quinientos nueve mil doscientos cincuenta pesos), ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales, desde el 1° de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Prestación de Servicios Comunitarios.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, por cuanto el jefe de unidad o del servicio, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1° de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

DONDE DICE en el Decreto:

VISTOS: 3.- Certificado N°364 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;

PRIMERO: ...para que realice la labor concreta y específica de: EVALUACIÓN NUTRICIONAL Y EMISIÓN DE INFORME Y PROGRAMA PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DURANTE EN PERIODO 2014, JORNADA COMPLETA, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: ...\$509250 (quinientos nueve mil doscientos cincuenta pesos), ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales.

TERCERO: ADOpte, la Dirección de Administración y Finanzas las Medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

DEBE DECIR en el Decreto:

VISTOS: 3.- Certificado N°364 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, y Certificado N°000 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco, desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014;

PRIMERO: ...para que realice la labor concreta y específica de: EVALUACIÓN NUTRICIONAL Y EMISIÓN DE INFORME Y PROGRAMA PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DURANTE EN PERIODO 2014, desde el 01 de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, cumplirá la labor de; EVALUACIÓN Y CONSEJERIA NUTRICIONAL, TALLERES EDUCACIONALES EN CASA DEL ADULTO MAYOR, JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: ...\$509250 (Quinientos nueve mil doscientos cincuenta pesos), ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales, desde el 1° de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Prestación de Servicios Comunitarios.

TERCERO: ADOpte, la Dirección de Administración y Finanzas las Medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución, desde el 1° de enero y hasta el 31 de agosto de 2014 y la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución, desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°501 de fecha 24 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
LUIS MELLA GAJARDO
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Control 3.DIDECO 4.Interesado 5.Personal
LMG/DMB/lvt



MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 1º de septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Nutricionista con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Modificadorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE en el Contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, para que realice la labor concreta y específica de: EVALUACIÓN NUTRICIONAL Y EMISIÓN DE INFORME Y PROGRAMA PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DURANTE EN PERIODO 2014, JORNADA COMPLETA.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$509250 (quinientos nueve mil doscientos cincuenta pesos), ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, por cuanto el jefe de unidad o del servicio, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado

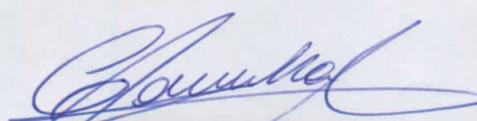
DEBE DECIR en el Contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, para que realice la labor concreta y específica de: EVALUACIÓN NUTRICIONAL Y EMISIÓN DE INFORME Y PROGRAMA PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DURANTE EN PERIODO 2014, desde el 01 de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, cumplirá la labor de; EVALUACIÓN Y CONSEJERÍA NUTRICIONAL, TALLERES EDUCACIONALES EN CASA DEL ADULTO MAYOR, JORNADA COMPLETA.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$509250 (Quinientos nueve mil doscientos cincuenta pesos), ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Municipales, desde el 1º de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo la cuenta presupuestaria N°2152104004 Fondos Prestación de Servicios Comunitarios.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO, por cuanto el jefe de unidad o del servicio, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1º de enero y hasta el 31 de agosto de 2014, y el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato a honorarios y el Decreto Alcaldicio N°501 de fecha 24 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


CLAUDIA PAULINA ZORRILLA ALFARO
C.I. N° [REDACTED]




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE